



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mitú, Vaupés, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del Señor Juez, informándole del recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago, presentado por el apoderado de la parte demandada, dentro del proceso ejecutivo singular de única instancia, que tiene como radicado el No. **97001-4089-002-2020-00085-00**. Interpuesta por **DESARROLLO Y ASESORÍA COMERCIAL DAC S.A.S**, contra **FUNDACIÓN ERA NUEVA**, Provea.


JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MITÚ

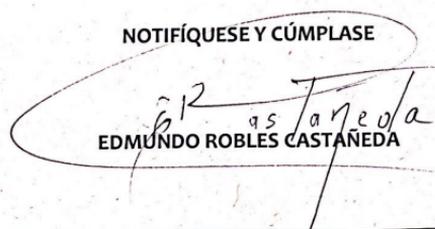
Auto de Civil No. 126

Mitú, Vaupés, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021),

Considerando que la demanda ejecutiva del asunto se notificó por conducta concluyente a la parte demandada, el pasado veintiuno (21) de abril, que el término para presentar el recurso de reposición es de tres días los cuales se vencieron el día veintiséis (26) de abril del presente año y que el recurso al mismo se presentó el día veintiséis (26) de abril hogaño a las 04:28 de la tarde, posterior a la terminación de la jornada laboral, la cual es de 7:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 1:00 de la tarde hasta las 4:00 de la tarde, razón por la cual se da por recibido el día veintisiete (27) de abril a las 7:00 de la mañana, y de conformidad a lo establecido en el Art. 318 del Código General del Proceso, se deniega el recurso por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA